OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO No. 4921 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS S.A.S ANTES DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la SUBRED **INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.**E., nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **7.727.146 de Neiva**, actuando en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS S.A.S ANTES DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.,** con NIT**. 828.002.423-5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veinticuatro (24) de Mayo de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4921 de 2024**, con inicio a partir del **Seis (06) de Junio de 2024**, por valor de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($15.051.901) M/CTE,** cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4921 de 2024, surgió de la Invitación a Cotizar N° 049 de 2024, que se adelantó a través de la plataforma **SECOP II**. **3.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Junio de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud el las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. En razón a que el proveedor mediante CIRCULAR INFORMATIVA EXTERNA OF-CM-2024-116 del 23 de mayo de 2024, se permite informar que su razón social deja de ser DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S y de ahora en adelante trabajaran bajo el nombre de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS S.A.S, para lo cual el NIT o Número de Identificación Tributaria continúa siendo el mismo, 828.002.423-5. Por lo anterior, solicitan el cambio a que haya lugar en los sistemas de información en las cuales figura el nombre de DISCOLMEDICA S.A.S, hoy DISCOLMETS S.A.S., que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial.* **4.** Que el contrato 4921 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **5.** Que el presente Otrosí Modificatorio, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 20. DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. **6.** Que de acuerdo a lo anterior, el presente Otrosí Modificatorio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – MODIFICAR:** La parte considerativa del contrato, así como la identificación de las partes, en el sentido de indicar que para todos los efectos el nuevo nombre del contratista será **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS S.A.S,** identificado con Nit No. 828.002.423- 5 de acuerdo a las razones expuestas en el presente documento. **SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por el presente Otrosí Modificatorio permanecen vigentes. **TERCERA:** El presente Otrosí Modificatorio se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.